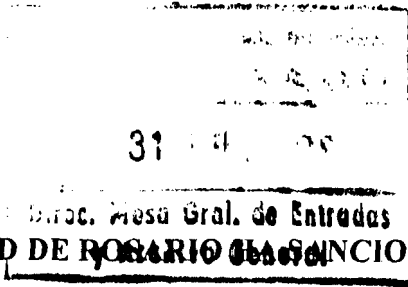


810



II. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

27746



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO ANUNCIA LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 6.612)

Artículo 1º - Agréguese al Art. 46º de la Ordenanza 3745/84 modificada por la Ordenanza 4882/90 lo siguiente: "Los saldos anuales se acumularán al ejercicio siguiente".

El citado artículo 46º quedará redactado como se expresa a continuación:

"Art. 46º) A los efectos del cumplimiento de la presente Ordenanza se crea un Fondo Especial que estará constituido por recursos que se originen en los siguientes conceptos:

- a) Un gravamen especial y permanente del dos por ciento (2%) sobre el precio de las entradas sin impuestos, a todos los espectáculos públicos, artísticos o deportivos que están alcanzados por el Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos Públicos, previstos en el Capítulo IV de la Ordenanza Impositiva en vigencia, que se lleven a cabo dentro de la jurisdicción municipal.
- b) La afectación del cero seis por ciento (0,6%) del total que se perciba en concepto del Derecho de Registro e Inspección, Capítulo II de la Ordenanza Impositiva en vigencia.
- c) Donaciones y legados en dinero, ingresados para tal fin, debidamente reconocidos y aceptados de acuerdo a las normas en vigencia.
- d) El producido de actividades artísticas, deportivas y demás eventos que se organicen a través de la Secretaría de Promoción Social a fin de obtener recursos para destinar a este Fondo.

La Secretaría de Hacienda de la Municipalidad implementará los mecanismos para efectuar la recaudación correspondiente, que se depositará en cuenta especial abierta a tal efecto en el Banco Municipal de Rosario. La implementación establecerá a qué jurisdicción presupuestaria se afectará la cuenta respectiva. Los saldos anuales se acumularán al ejercicio siguiente".

Art. 2º - Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 23 de Julio de 1998.-

Dr. SERGIO H. MÁS VARELA
Secret. Gral. Parlamentario
H. C. Municipal Rosario



NORBERTO RAUL SORIANO
Presidente
II. Concejo Municipal

HOM
REALIZÓ
COPIO

Expte. 94.218-P-98.-H.C.M.-



Intendencia Municipal
Rosario



Expte.n° 27.746-C-1998.-

Fojas dos.

Ordenanza No. 6.612/98

Rosario, 03 de Agosto de 1998.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de

Gobierno.

DIANA EMILIA SANDOZ
Subsecretaria de Economía
Municipalidad de Rosario

Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL

